



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



ACUERDO DE CONCEJO N.° 71-2025-CM/MDV

Végueta, 28 de abril del 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.08 de fecha 28 de abril del 2025, Informe N°0127-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 07 de abril 2025, Informe N°0668-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 07 de abril del 2025, Memorándum N°02757-2025-GAF/MDV, de fecha 07 de abril del 2025, Informe N°0376-2025-GPP/MDV, de fecha 08 de abril del 2025, Memorándum N°0182-2025-MDV/GM, de fecha 08 de abril del 2025, Informe Legal N°0152-2025-GAJ/MDV, de fecha 10 de abril del 2025, Informe N°0146-2025-MDV/GM, de fecha 10 de abril del 2025, Carta N°183-2025-SG/MDV, de fecha 11 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N°0127-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 03 de abril del 2025, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, quien adjunta su INFORME SOCIAL N.° 0070-2025/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO: Nombre completo: OSTOS ESPECTOR DE HUAMAN GIULIANA KATHERINE (...). SITUACIÓN DE SALUD: (...) La administrada manifiesta que la familia cuenta con seguro integral de salud (S/S), señala que los fines de febrero ella comenzó con dolores abdominales sangrados abundantes, piernas y espaldas doloridas, por lo cual acudió al Centro de Salud de Végueta. (...) EVALUACIÓN PROFESIONAL: (...) HABIENDO CONSTATADO SU CONDICIÓN VIVENCIAL, REMITO QUE ES PROCEDENTE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA, CON EL MONTO DE S/. 400.00 soles, con el fin de apoyar a los casos sociales dando prioridad por ASISTENCIA MEDICA (...);

Que, mediante Memorándum N° 02757-2025-GAF/MDV, de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 400.00 soles, referente a la SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS YA QUE SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD, CABE MENCIONAR QUE LA RECURRENTE CUBRE GASTOS DE LA FAMILIA, teniendo en consideración los niveles de prioridad en la Directiva N.° 003-2022-MDV;

Que, mediante Informe N°0376-2025-GPP/MDV, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ADMINISTRADA OSTOS ESPECTOR DE HUAMAN GIULIANA KATHERINE PARA SOLVENTAR GASTOS MÉDICOS YA QUE SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD, CABE MENCIONAR QUE LA RECURRENTE CUBRE GASTOS DE LA FAMILIA, POR EL MONTO DE S/. 400, 00 SOLES (...);

Por medio de, Memorándum N.° 0182-2025-MDV/GM, de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal. A su vez, mediante Informe Legal N°0152-2025-GAJ/MDV, de fecha 10 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)

PRIMERO:

Resulta **PROCEDENTE**, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA, peticionado por la administrada OSTOS ESPECTOR DE HUAMAN GIULIANA KATHERINE, PARA SOLVENTAR GASTOS MÉDICOS YA QUE SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD, CABE MENCIONAR QUE LA RECURRENTE CUBRE GASTOS DE LA FAMILIA**, de conformidad con los argumentos expuestos.

(...)"

Que, mediante Informe N.°0156-2025-MDV/GM, de fecha 10 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) que resulta PROCEDENTE la SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE OSTOS ESPECTOR DE HUAMAN GIULIANA KATHERINE, PARA CUBRIR SUS GASTOS MÉDICOS YA QUE SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR (...);

A través de, Carta N.°183-2025-SG/MDV, de fecha 11 de abril del 2025, el despacho de Secretaria General corre traslado al Concejo Municipal, para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9°



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la “SUBVENCION ECONOMICA A FAVOR DE OSTOS ESPECTOR DE HUAMAN GIULIANA KATHERINE, PARA SOLVENTAR GASTOS MÉDICOS POR DIAGNOSTICO DE SALUD DE MIOMAS TITIS, ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE DE S/400.00 SOLES”, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FCYS/Agm
FOLIOS 02
C e
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta - Huaura - Lima